

AVISO Y CONVOCATORIA

Neiva, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

El Juez Cuarto Civil del Circuito de Neiva **AVISA** que a la servidora judicial SANDRA LORENA DIAZ VARGAS, quien funge como Oficial Mayor o Sustanciadora de Juzgado de Circuito, Grado nominado, de este Despacho, en propiedad, le fue concedida licencia no remunerada para el desempeño de otro cargo vacante transitoriamente en la Rama Judicial, a partir de la fecha, lo que la separa del ejercicio de sus funciones en dicho periodo, razón por la que en virtud de los artículos 131, 132 y 135-2 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al titular del Despacho proveer, en provisionalidad, dicha vacante temporal, **la cual no genera derechos de carrera.**

Dicha provisión se realizará observando los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional en las sentencias C-713/08, C-333/12 y C-532/13, relacionadas en la circular PCSJC17- 36 del 25 de septiembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, en la que se exhorta a que la provisión de los empleos en la Rama Judicial por vacancia definitiva o transitoria estén orientados por el mérito como criterio de selección, en concordancia con la señalado en Circular CSJHUC22-31 del 11 de marzo del 2022 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

De acuerdo con lo anterior, **SE CONVOCA** a quienes integran el registro de elegibles de la convocatoria No. 4 para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, Grado nominado, que estén interesados en ocupar el referido cargo en este Despacho, en forma transitoria y en provisionalidad mientras dure la vacante, que deberán manifestar su interés enviando su hoja de vida al correo ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de tres (3) días, que comienza a correr a partir del día de la publicación, esto es, jueves ocho (8) de junio de 2023 a las 7:00 am y hasta el martes trece (13) de junio a las 5:00 PM, en el micrositio web que para tales efectos determine el Consejo Seccional de la Judicatura.

Vencido el término de postulación y analizadas las hojas de vida allegadas, si las hubiere, se procederá a realizar la designación transitoria.


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ